

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



TERCER TRIMESTRE DE 2015

I.- NIVEL FINANCIERO (PDZP-2014)
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

2015
22 - QUERÉTARO ARTEAGA
09.- JALPAN DE SERRA

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							
Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2014	1. SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S216	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 49.71	\$ 0.00			\$ 3,173,584.00	\$ 3,173,584.00	\$ 3,173,584.00	\$ 3,173,584.00	\$ 3,173,584.00	\$ 3,173,584.00	\$ 3,173,584.00	
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2014	1. SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S216	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	617	\$ 365,805.00	\$ 365,805.00	\$ 365,805.00	\$ 365,805.00	\$ 365,805.00	\$ 365,805.00	\$ 365,805.00	
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2014	1. SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S216	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	613	\$ 70,785.00	\$ 70,785.00	\$ 70,785.00	\$ 70,785.00	\$ 70,785.00	\$ 70,785.00	\$ 70,785.00	
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2014	1. SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S216	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	611	\$ 2,736,994.00	\$ 2,736,994.00	\$ 2,736,994.00	\$ 2,736,994.00	\$ 2,736,994.00	\$ 2,736,994.00	\$ 2,736,994.00	

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA
C.P. MARITZA PEDRAZA MAR
SINDICO MUNICIPAL DE HACIENDA